

----- Zihuatanejo, Guerrero; a quince de octubre de dos mil dieciocho. ---  
----- La suscrita Licenciada LETICIA PÉREZ MONDRAGON, Primera  
Secretaria de Acuerdos, de la Sala Regional Zihuatanejo, Guerrero, del  
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. -----  
----- C E R T I F I C A -----  
----- Que el término de DIEZ DIAS HABLES concedidos a las autoridades  
demandadas para que produjeran su contestación a la demanda; les empezó  
a correr el cuatro al dieciocho de octubre del año en curso; descontados que  
fueron los días inhábiles seis, siete, trece y catorce (sábado y domingo), doce  
declarado inhábil por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal.- DOY  
FE.-----

----- Zihuatanejo, Guerrero; a quince de octubre de dos mil dieciocho. ---  
----- Visto el escrito de fecha once de noviembre del año en curso y  
recibido en esta Sala el quince de octubre del año que transcurre, presentado  
por los Ciudadanos GILDARDO JUSTO ZURITA E ISIDRO ABARCA  
FLORES, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD Y AGENTE  
NÚMRO C-61 ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE TRÁNSITO  
MUNICIPAL, AMBAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE  
ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, escrito con el que da cuenta la  
Primera Secretaría de Acuerdos, al respecto la Sala acuerda: Se ordena  
agregar a los autos del expediente al rubro citado; se les tiene por contestada  
en tiempo la demanda instaurada en su contra y toda vez que manifiestan  
que quedan sin efecto legal alguno los actos impugnados y se ha ordenado la  
cancelación de la infracción; por lo tanto al desprenderse que han quedado  
satisfechas las pretensiones del actor, en tal virtud y toda vez que han  
cesado los efectos del acto impugnado, SE SOBREESE EL PRESENTE  
JUICIO, en términos de lo dispuesto por los artículos 74 fracción XII y 75,  
Fracción III, del Código de procedimientos Contenciosos Administrativos del  
Estado, y tomando en consideración que exhibe la placa de circulación con  
número \*\*\*\*\* , que le fue decomisada al actor, se le pone a su  
disposición para que se presente en esta Sala Regional, previa identificación  
oficial para que le sea entregada. En consecuencia y en atención a lo  
dispuesto por el artículo 9º del Reglamento Interno que rige a este Tribunal,  
en relación con el acuerdo que expide el Presidente de este Tribunal de  
Justicia Administrativa del Estado, publicado en el Periódico Oficial el veinte  
de Junio de dos mil tres, ARCHIVESE el presente sumario como asunto  
totalmente concluido y en razón de que es susceptible de depuración se  
requiere a las partes procesales para que en el término de QUINCE DÍAS  
HABLES acudan ante esta Sala Regional a recoger los documentos  
exhibidos y depositados en su caso con APERCIBIMIENTO que en caso de  
no hacerlo serán destruidos junto con el expediente.- NOTIFIQUESE EN LOS  
TERMINOS DE LEY Y CUMPLASE.-----  
----- Así lo proveyó y firma el Licenciado GILBERTO PÉREZ MAGAÑA,  
Magistrado de la Sala Regional, con residencia en esta Ciudad y Puerto de  
Zihuatanejo, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero,  
ante la Licenciada LETICIA PÉREZ MONDRAGON, Primera Secretaria de  
acuerdos quién autoriza y da fe. -----